



Expediente: **053130240014**  
Radicado: **RE-05093-2024**  
Sede: **REGIONAL AGUAS**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **04/12/2024** Hora: **08:55:06** Folios: **3**



## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

Que mediante Resolución RE-02102-2022 del 06 de junio del 2022, notificada de manera electrónica el día 08 de junio del 2022, se otorgó por un término de 10 años, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la **señora MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, en beneficio de los usuarios de la junta de acción comunal, ubicada en la vereda Roblal del municipio de Granada.

Que, mediante oficio con radicado CS-06722-2023 del 22 de junio de 2023, se requirió a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, identificada con Nit número 900.024.005-5, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. se REQUIERE a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL", del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON, identificada con cédula de ciudadanía número 21:778.528(0 quien haga sus veces), para que, de manera inmediata, allegue a la Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico), de la obra de captación y control de caudal existente, ajustado al nuevo caudal otorgado para la fuente (Bocatoma), para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.
2. Presentar a la Corporación, en un término de treinta 30 días calendario, el informe anual de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador, listados de asistencia a los eventos y registro fotográfico, que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año

Que mediante escrito con radicado N° CE-19709-2023 del 5 de diciembre de 2023, el señor DUBIAN ALVAREZ SUAREZ, en calidad de representante Legal de la "**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**", presentó una solicitud de prórroga, argumentando lo siguiente:

"...Dando respuesta al oficio del asunto, los abajo firmantes como representantes legales de los Acueductos Veredales del municipio de Granada que hemos sido requeridos por la Corporación, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo en doce (12) meses a partir de la fecha, para dar respuesta a dichos requerimientos, dado que la Asociación de Acueductos Veredales del municipio de Granada — AVEG, nos va a apoyar para dar respuesta a cada uno de los requerimientos, y teniendo en cuenta la cantidad de prestadores que fueron requeridos (22) se nos hace imposible cumplir en el lapso de dos (2) meses."



Que mediante auto con radicado AU-04983-2023 del 19 de diciembre del 2023 se **CONCEDER PRORROGA** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL** Identificado con Nit 900.024.005-5, para que en el término de NOVENTA (90) DÍAS de cumplimiento a las obligaciones establecidas en oficio de salida CS-06777-2023 del 22 de junio del 2023

Que mediante correspondencia con radicado CE-19137-2024 del 08 de noviembre del 2024 la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, presenta a La Corporación el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA y Se adjunta plano y las memorias de cálculo de la estructura de captación

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico IT-08126-2024 del 29 de noviembre del 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

### 3. OBSERVACIONES:

META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA 0,14(%) 25'										
AÑO 1: 2022-2023	0,02 (%) 5%									
AÑO 2: 2023-2024	0,02 (%) 8%									
<b>REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>										
AÑO DE VIGENCIA	DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCIÓN ANUAL DE CONSUMOS, ACORDE CON EL PLAN APROBADO.									
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA (%) 25										
AÑO 1: 2022-2023	0,01 (%) 4,26%									
AÑO 2: 2023-2024	0,03 (%) 10,26%									
<b>PLAN DE INVERSIÓN</b>										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	ANO 1	\$	ANO 2	\$	ANO 3	\$	ANO 4	\$	ANO 5	\$
AREA A COMPRAR (Ha)	0	0	0	0						
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	0	0	0	0						
AREA A REFORESTAR (Ha)	0	0	0	0						
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	0	0	0	0						
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	100.000	1	110.000						
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (ML)	0	0	0	0						
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (ML)	0	0	0	0						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	80.000	1	80.000						
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	0	0	0						
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	0	0	1	110.00						
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	0	0	7	0						
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>180.000</b>	<b>10</b>	<b>300.000</b>						

### Otras situaciones encontradas en la visita.

La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, presenta, mediante correspondencia con radicado N CE-19137-2024 del 08 de noviembre de 2024, información requerida en la Resolución RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022 y Oficio N CS-06777-2023 del 23 de junio de 2023, referente a la presentación del informe de avance del Programa de Uso



Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, adjuntando información y/o evidencias fotográficas de las siguientes actividades ejecutadas durante la vigencia 2022-2024:

- Se realizaron 2 jornadas de limpieza de cauce, sobre la fuente abastecedora y la bocatoma.
- Realización de 2 talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad beneficiaria del acueducto.
- Realización de 1 salida de campo,

La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, presenta información sobre la cantidad de actividades propuestas y ejecutadas, así como la inversión de \$480.000, realizada en las mismas.

En cuanto al reporte sobre la reducción de pérdidas y consumos, se evidencia el cumplimiento de la meta propuesta y aprobada dentro del PUEAA para el periodo

Mediante correspondencia con radicado NTE-19137-2024 del 08 de noviembre de 2024, el usuario allega información referente a la presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación existente, y los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal a construir para la fuente abastecedora del acueducto para la respectiva evaluación por parte de la Corporación

Una vez evaluada la información, se encuentra que la misma cumple parcialmente con los requerimientos establecidos en la Resolución N RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022 y Oficio N CS-06777-2023 del 23 de junio de 2023. Dentro de la información anexa se encuentra:

- 1 documento de 5 folios con los diseños y las memorias de cálculo de la bocatoma del acueducto.
2. Documento de 1 folio con los planos de la bocatoma del acueducto

En cuanto al ítem referente a la implantación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación, se autoriza la decisión que tome la junta administradora del acueducto, siempre y cuando, se garantice la derivación del caudal autorizado en la Resolución N'RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022.

## 5. CONCLUSIONES:

La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, da cumplimiento al requerimiento establecido en la Resolución RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022 y Oficio CS-06777-2023 del 23 de junio de 2023, referente a la presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación existente, y los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal a construir para la fuente abastecedora del acueducto.

Una vez evaluados, se acogen y se aprueban los diseños, planos y memorias de cálculo; de igual forma, proponen la implantación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación.

La implementación de esta obra se aprueba, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos por La Corporación y garantice la derivación, solo del caudal autorizado en la Resolución N RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022, su eficiencia queda sujeta a verificación en visita de campo.



La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución N'RE-02102- 2022 del 06 de junio de 2022 y Oficio N CS-06777-2023 del 23 de junio de 2023 referente a la presentación del informe de avance de ejecución de las metas propuestas en el PUEAA, correspondiente a la vigencia 2022-2032.

El informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528, cumple con la información suficiente para calcular el porcentaje de avance de las actividades propuestas y aprobadas

Es viable acoger la información presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, ya que cumple con un porcentaje aceptable de ejecución de actividades y de la inversión propuesta.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada a Decenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
1- AREA A COMPRAR (Ha)	1.9	0	0	0	N/A	Propuestas para el año 8
2- AREA A REFORESTAR (Ha)	1.9	0	0	0		
3- # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	2100	0	0	0		
4- METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	200	0	0	0		
5- JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	10	2	20	210.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
6- # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (ML)	1	0	0	0	N/A	Propuestos a partir del año 4
7- # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (ML)	10	0	0	0		
8- # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	2	20	160.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
9- # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	100	0	0	0	N/R	No Cumple con el cronograma
10- # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	5	1	20	110.00	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
11- # DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	-	7	-	-	N/A	N/A

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de*

*sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

*Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528.

**ACOGER:** la información presentada mediante radicado 19°CE-19137-2024 del 08 de noviembre de 2024, referente a presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación para la fuente abastecedora del acueducto, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, que debe:

**PRESENTAR** de manera oportuna el informe de avance de ejecución del PUEAA correspondiente al período 2024-2025.

**A LA PARTE INTERESADA:** que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Resolución RE-02102-2022 del 06 de junio de 2022, está vigente hasta el mes de junio de 2032, por lo tanto, aún pueden dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el programa acogido y aprobado.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la implantación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación; una vez se haya implementado, deben informar mediante correo electrónico para realizar la verificación en visita de campo.

**ARTICULO CUARTO : RECOMENDAR** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL**, del municipio de Granada, con Nit 900.024.005-5, representada legalmente por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.778.528 para que, en la medida de sus posibilidades, prioricen la instalación de micromedidor y micromedidores, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "La medición del consumo y el precio en el contrato. La empresa ye/suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; ya que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario "

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR A La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL, a través de su representante legal, la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO CASTRILLON** (o quien haga sus veces), El presente acto administrativo.

**Parágrafo.** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
Director Regional Aguas

**Expediente: 053130240014**  
Proyectó: Sara Giraldo  
Proceso: Control y Seguimiento.  
Fecha: .02/12/2024

COPIA CONTROLADA